



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

*HACE SABER:*

*Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado Martha Cantillo Padilla contra Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social (UGPP) Y/O radicado único No. 08001310500420180014801, y RADICADO INTERNO 64.424.*

*Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:*

*“...Barranquilla D.E.I.P., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidos (2022)”*

### **RESUELVE:**

*1. Modificar el numeral primero de la sentencia de primera instancia en el sentido de disponer que las mesadas retroactivas se deben liquidar desde el 18 de mayo de 2018 y que liquidadas hasta el 30 de abril de 2022 corresponde a \$74.131.185,33, conforme lo expuesto en las consideraciones.*

*2. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.*

*(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ (ausencia justificada) y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy catorce (14) de julio del dos mil veintidos (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy dieciocho (18) de julio del dos mil veintidos (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**IMRA**